



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 29 de Julio de 2019.-

ORDENANZA N° 013/2019

VISTO: La necesidad de modificar la Ordenanza N° 012/2009, en su artículo primero referido a los datos de las personas consignadas en el Anexo I, de los terrenos de Propiedad Municipal afectados al Programa de Mejoramiento de Barrios (Pro.Me.Ba.), ubicados en el Barrio Loteo Rural del Municipio de Capióvi, y;

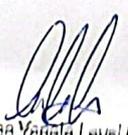
CONSIDERANDO QUE, es de importancia para este Municipio el arraigo de las familias en el lugar a los fines de conservar las infraestructuras Privadas y Públicas que se encuentran y ejecutan en el Barrio.

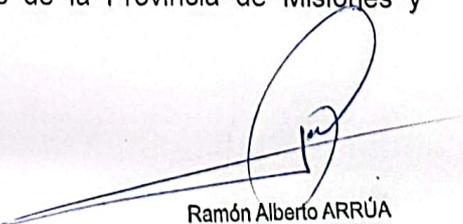
QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** el reemplazo como beneficiario del terreno identificado catastralmente Sección 03, Manzana 08, Lote 02, al Sr. Fleita Carlos Dino DNI N° 17.135.283, en lugar del Sr. Gaona Martín DNI N° 23.934.101, datos de las personas consignadas en el Anexo I de la **Ordenanza N° 012/2009** como Manzana 17, de los terrenos de Propiedad Municipal afectados al Programa de Mejoramiento de Barrios (Pro.Me.Ba.), ubicados en el Barrio Loteo Rural del Municipio de Capióvi.-

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE,** comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**


De Lima Yanina Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi